RESOLUCION EJ/SUOC Nº 32 / 2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 337.732, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EDUCATIVOS".

Asunción, 06 de diciembre de 2017.

Visto: el proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe de evaluación, de fecha 04 de diciembre de 2017, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas, recomendó la adjudicación de las empresas **TUPI RAMOS GENERALES S.A., en el ítem N° 1 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE MANO CON RECEPTOR FIJO, el ítem N° 4 – PARLANTES y el ítem N° 7 - TELEVISORES**; **ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra Flores en el ítem N° 6 – PIZARRA ACRÍLICA MÓVIL y HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. en el ítem N° 8 – RELOJES MARCADORES,** ya que las mismas reúnen los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y condiciones necesarias para responder a los compromisos asumidos. Por otro lado, en el mismo informe se ha recomendado declarar desierto: el **ítem N° 2 – PROYECTORE MULTIMEDIA RESOLUCIÓN HD, el ítem N° 3 – PROYECTOR MULTIMEDIA y el ítem N° 5 – TELÉFONOS INALÁMBRICOS**, debido a que no se han presentado ofertas para los mismos, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y la **Resolución DNCP N° 522/15, Art. 2°** "… En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar las ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03"

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A., con RUC Nº 80031970-2,** el **ítem N° 1 – MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE MANO CON RECEPTOR FIJO,** el **ítem N° 4 – PARLANTES** y el **ítem N° 7 - TELEVISORES** del llamado a Contratación Directa N° 18/2017, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID N° 337.732, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EDUCATIVOS"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial por un monto total de 27.020.000 (Guaraníes veinte y siete millones veinte mil) IVA incluido, conforme al presupuesto aprobado.

ART. 2.- ADJUDICAR a la Empresa **ALUMINIO CHACO** de Aricio Gamarra Flores, **con RUC Nº 626685-1,** el **ítem N° 6 – PIZARRA ACRÍLICA MÓVIL** del llamado a Contratación Directa N° 17/2017, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID N° 337.732, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EDUCATIVOS"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial por un monto total de Gs. 3.120.000 (Guaraníes tres millones ciento veinte mil) IVA incluido, conforme al presupuesto aprobado.

ART. 3.- ADJUDICAR a la Empresa **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A, con RUC Nº 80032663-6,** el **ítem N° 8 – RELOJES MARCADORES** del llamado a Contratación Directa N° 17/2017, con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID N° 337.732, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y EDUCATIVOS"** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial por un monto total de Gs. 8.999.400 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos) IVA incluido, conforme al presupuesto aprobado.

ART. 4.- DECLARAR DESIERTO el ítem N° 2 – PROYECTOR MULTIMEDIA RESOLUCIÓN HD, el ítem N° 3 – PROYECTOR MULTIMEDIA y el ítem N° 5 – TELEFONOS INALÁMBRICOS, debido a que no se presentaron ofertas para los mismos, de conformidad a lo establecido el Art. 30, inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ART. 5.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **530** de **Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general** y **540** de **Adquisición de Equipos Informáticos y Computación** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente
Consejo de la Magistratura